



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
PILLARO**

DR. ROBERTO BONILLA LOPEZ

Abogado - Notario

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE: SIXTO ALVAREZ, RAUL TAMAYO
FAUSTO BARRERA, PEDRO RIOFRIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRA-VENTA * TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Nº SEGUNDA

Otorgada por ALDO VINICIO VELASCO VELASCO Y ESPOSA.

A favor de MANUEL MESIAS HARO CEVALLOS.

Cuantía s/. 250.000,00

Píllaro, a 22 de Octubre de 1999

Dirección: Calle Sucre esquina y Ortega

COMPRA - VENTA
TRANSFERENCIA DE PARTI-
CIPACIONES SOCIALES.

OTORGADO POR:

ALDO VINICIO VELASCO

VELASCO Y ESPOSA.

A FAVOR DE:

MANUEL MESIAS HARO



En la ciudad de Pillaro, cantón
del mismo nombre, Provincia de
Tungurahua, República del Ecuador,

hoy día viernes veintidós (22) de
octubre de mil novecientos noventa

y nueve, ante mí, Doctor Roberto
Bonilla López, Notario Público
Segundo de este Cantón

comparecen: por una parte el señor
Licenciado Aldo Vinicio Velasco
Velasco, en calidad de Cedente, y,

por otra parte el señor Agrónomo Manuel Mesías Haro
Cevallos, en calidad de Cesionario; también comparece la
señora Lidia Esperanza Haro Cevallos, cónyuge del cedente
Aldo Vinicio Velasco Velasco, con el único fin de dar su
autorización a la celebración de la presente escritura;
todos los comparecientes son mayores de edad, de estado
civil casados, Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
Pillaro, legalmente capaces para obligarse y contratar,
razón por la que tienen a bien presentarme una minuta
para que sea elevada a escritura pública, la misma que
copiada es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese
insertar la presente TRANSFERENCIA DE PARTICIONES SOCIALES:
de una compañía de responsabilidad limitada al tenor de
las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen
al conferimiento de la presente escritura pública por una
parte el señor Licenciado ALDO VINICIO VELASCO VELASCO

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Dr. Roberto Bonilla López".
Dr. Roberto Bonilla López
Notario Segundo
Pillaro Ecuador

por sus propios y personales derechos; y AUTORIZANDO EXPRESAMENTE la presente CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIONES, su consorte la señora LIDIA ESPERANZA HARO CEVALLOS, en calidad de CEDENTES; y, por otra el señor Agrónomo MANUEL MESIAS HARO CEVALLOS, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón Pillaro, provincia de Tungurahua; legalmente aptos y capaces para comparecer a cualquier acto o contrato.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante instrumento público celebrado el día catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante la señorita Notaria del cantón Ambato; Doctora HELEN RUBIO CALERO y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pillaro, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número siete (Nº 7); se constituyó la COMPAÑIA DE TAXIS GENERAL RUMINAHUI RUTAX COMPAÑIA LIMITADA; con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000), divididos en DOS MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA DOS.-

Mediante instrumento público celebrado el día martes quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho ante el señor Notario Segundo del Cantón Pillaro Doctor Roberto Bonilla López, e inscrito en legal y debida forma en el Registro Mercantil del Cantón Pillaro el día dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo la partida número ocho (Nº 8); el señor Licenciado ANGEL GUSTAVO JACOME VASCOEZ; CEDIO Y TRASPASO SIN RESERVA NI GRAVAMEN DE NINGUNA NATURALEZA, doscientos

Dr. Roberto Bonilla López
Notario Segundo
Pillaro Ecuator
1995

cincuenta particiones en favor del señor Licenciado ALDO VINICIO VELASCO VELASCO. TRES. La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Taxis general Rumihahui Rutax Compañía Limitada; legalmente reunida el día domingo doce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, RESOLVIO POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL señor Licenciado ALDO VINICIO VELASCO VELASCO para que transfiera las doscientos cincuenta participaciones que posee dentro del total del capital de la Compañía y lo haga en favor del señor Agrónomo Manuel Masías Haro Cevallos, todo esto en base a los términos constantes en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios legalmente extendida por el señor Presidente de la mencionada Compañía, cuyo documento se adjunta al conferimiento del presente instrumento público; en calidad de habilitante. TERCERA: TRANSFERENCIA. Con los antecedentes anotados los comparecientes y en calidades antes invocadas; SUSCRIBEN LA PRESENTE ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES; en la forma que a continuación se expresa: PRIMERO.- TRANSFERENCIA: Por el presente instrumento público el señor Licenciado ALDO VINICIO VELASCO VELASCO, CEDE Y TRANSFIERE A PERPETUIDAD, SIN RESERVARSE PARA SI NINGUN DERECHO NI GRAVAMEN; CON TODOS LOS DERECHOS QUE LE SON INHERENTES; DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES DEL TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN FAVOR DEL SEÑOR AGRONOMO MANUEL MESIAS HARO CEVALLOS. CUARTA: PRECIO. El precio de cada una de las participaciones sociales y que es materia de la presente cesión y transferencia de participaciones sociales es

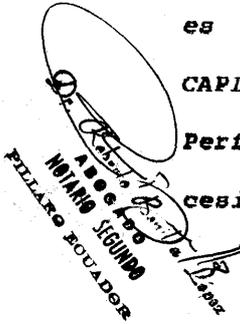

Notario Segundo
FILLARQ POUADER

MIL SUCRES. En consecuencia el señor Agrónomo Manuel Mesías Haro Cevallos, paga de pronto y de contado en moneda nacional y de curso legal la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, por las doscientas cincuenta participaciones que él recibe; manifestando el cedente tener recibido en su totalidad este valor pactado a entera satisfacción sin que por lo tanto y por este concepto nada tenga que reclamar en lo posterior.

QUINTA: ACEPTACION.- El cedente señor Licenciado ALDO VINICIO VELASCO VELASCO, declara su conformidad y aceptación al igual que su consorte, a la presente cesión y transferencia y autoriza plena y expresamente a los administradores de la compañía para que luego de perfeccionado el presente instrumento público procedan en legal y debida forma a la Anotación respectiva dentro del Libro de participaciones de Socios y a la emisión correspondiente de los certificados de aportaciones que le correspondan al cesionario; mediante la anulación de los certificados que corresponden a las participaciones del cedente y que hoy son objeto de la presente cesión y transferencia. SEXTA: CUANTIA.- La

cuantía del presente instrumento público se la fija en función del valor de las participaciones que son objeto de la presente cesión y transferencia, esto es en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES. SEPTIMA:

CAPITAL.- POSTERIOR A ESTA CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Perfeccionado que sea con todo su valor legal la presente cesión y transferencia, el total del Capital Social de


D. R. ...
NOTARIO SEGUNDO
EJECUTIVO ECUADOR

la Compañía queda integrado de la siguiente forma:
SOCIO: Luis Lara Bautista, Oswaldo Jácome Vásquez,
Gilber Freire Alvarez, Angel Jiménez Robalino, Angel
Haro Jácome, Juan Valle Haro, Edgar Alfonso Peñaherrera,
Manuel Mesías Haro Cevallos; PARTICIPACIONES: con

doscientos cincuenta cada uno; con un total de
participaciones en un número de DOS MIL; con un
total de DOS MILLONES DE SUCRES. OCTAVA: GASTOS...

Los gastos que demanden el presente conferimiento
de este instrumento público hasta su total
perfeccionamiento correrán a cargo del cessionario.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás
formalidades de estilo hasta el perfeccionamiento de
esta escritura de Cesión de Derechos y Participaciones.

f.-) Doctor Luis Galarza López, con matrícula número
cinco mil doscientos sesenta y seis del Colegio de
Abogados de Quito". HASTA AQUI LA MINUTA: Que queda

elevada a escritura pública, la misma que ha sido
copiada textualmente, en la cual se ratifican y aprueban
los señores comparecientes. No se presentan testigos

instrumentales según el artículo veinte y nueve de la
Ley Notarial Vigente y por así decidirlo los
otorgantes. En su testimonio así lo estipulan y

firman. Yo el Notario digo que cumplo con todas
las prescripciones legales del caso previamente al
otorgamiento de una escritura; y, doy fe que

conozco a los comparecientes, y que el presente
instrumento lo lei íntegramente a aquéllos, lo cual


NOTARIO SEGUNDO
PILARO, ECUADOR

y la suscripción de todos los que intervinimos en él, se verificó en unidad de acto.

f.) Aldo Vinicio Velasco Velasco, f.) Licia Esperanza Haro Cevallos, f.) Agr. Manuel Mesías Haro Cevallos, f.) El Notario - Doctor Roberto Bonilla López.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración. Doy Fe.



Handwritten signature of Roberto Bonilla López.

Dr. Roberto Bonilla López
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
PÍLLARO ECUADOR

CERTIFICO que la presente escritura queda inscrita con esta fecha en el Libro de Registro Mercantil, bajo la Partida número (12) D-CE.

Píllaro, 09 de noviembre de 1.999.

Lcdo. ~~Ildefonso S. Moreno~~
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



ION.

RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 14 de marzo de 1999, toqué nota de la transferencia de participaciones sociales otorgada por señor Aldo Vinicio Velasco y señora en favor del señor Manuel Mesías Haro Cevallos, respecto a las 250 participaciones que poseían en el capital social de la Compañía de Taxis General Mutax Compañía Limitada. Ambato, 16 de Noviembre de 1.999.

LA NOTARIA--

Handwritten signature of the Notary.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TAXIS GENERAL RUMIÑAHUI", RUTAX CIA. LTDA. DEL DIA DOMINGO-12 DE SEPTIEMBRE DE 1999

En la ciudad de Pillaro, hoy domingo 12 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las 18H15" hallándose reunidos en la sede social de la Compañía con la presencia de los socios: Luis M. Lara B., Angel Jiménez R., Oswaldo Jacome Vasconez, Gustavo Haro J., Juan Carlos Valle, Aldo Velasco V., Filber Encina J. y Edgar Peñaherrera G. El señor Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria para tratar el único punto de acuerdo a la convocatoria:

TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y LA ADMISION DE UN NUEVO SOCIO/

Dirige la sesión el señor Presidente Sr. Edgar Peñaherrera Guerrero y actúa como secretario el Sr. Aldo Velasco Velasco.

El señor presidente manifiesta que el Sr. Aldo Velasco pone a disposición sus acciones y derechos a la Compañía en tal sentido el señor Presidente basándose en el artículo QUINTO del estatuto, - que en su parte pertinente dice: "los socios podrán transferir - sus participaciones siempre que fueren autorizados únicamente por el capital social, ofreciéndolas en primer término a los otros - socios quienes tendrán derecho preferente en la adquisición a prorrata de su participación en el capital social"

En tal sentido el señor Presidente pone a consideración de los - socios y al no haber ningún interesado luego de preguntar uno por uno, se dará paso a una tercera persona.

El señor Aldo Velasco Velasco en vista de no haber interesado alguno indica que a hecho los contactos necesarios con el señor Manuel Mesías Haro Cevallos quien desea ingresar a la empresa por - lo tanto presenta el oficio respectivo firmado por el señor Manuel Haro que inclusive manifiesta que ya han convenido su negocio.

Con este antecedente el señor Presidente pone a consideración de - la Junta de accionistas para ver si existe alguna oposición al ingreso del señor Manuel Mesías Haro O.

El señor Luis M. Lara Bautista pide la palabra e indica que en - vista de no haber existido interesado alguno de los accionistas - por su parte no tiene ningún inconveniente el ingreso del nuevo socio, de igual manera el resto de compañeros socios aceptan la transferencia y el ingreso del señor Manuel Haro Cevallos.

[Handwritten signature]
D. C. Lara Bautista
Asesor
PILLARO ECUADOR

PILLARO - ECUADOR

Con estos antecedentes la Junta General de Socios resolvió por unanimidad autorizar al señor Aldo Velasco Velasco que de las CINCUENTA PARTICIPACIONES que posee en el CAPITAL de la Compañía - TRANSFERIR A FAVOR del señor MANUEL MESAAS HARO CEVALLOS y como consecuencia de la TRANSFERENCIA admitir como socio de la Compañía al señor MANUEL MESAAS HARO CEVALLOS.

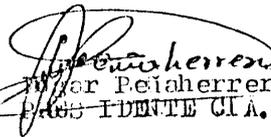
El cuadro del capital después de la transferencia queda estructurado de la siguiente manera:

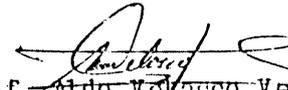
<u>S O C I O S</u>	<u>N.º PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR TOTAL</u>
LARA MEDARDO	250	250.000,00
JIMENEZ ANGEL	250	250.000,00
JACOME OSWALDO	250	250.000,00
HARO GUSTAVO	250	250.000,00
VALLE JUAN CARLOS	250	250.000,00
FREIRE GILBER	250	250.000,00
HARO MANUEL	250	250.000,00
EDGAR PENAHERRERA	250	250.000,00
SUMAN :	2.000	2.000.000,00

Una vez tratado el único punto para el que se convocó esta junta, el señor presidente dispuso un receso para la redacción y elaboración del acta correspondiente.

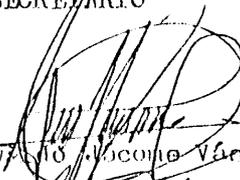
Reinstalada la sesión con todos los socios se procede a dar lectura para luego ser aprobado, para constancia de lo cual la firmaron todos con el Presidente y el Secretario actuante.

Se procede a clausurar la sesión siendo las 21H45 minutos.

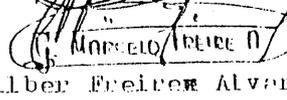

 Sr. Edgar Peña Herrera G.
 PRESIDENTE CIA.

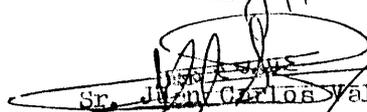

 Prof. Aldo Velasco Velasco
 SECRETARIO

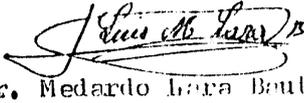

 Sr. Angel Jimenez H.

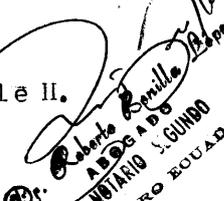

 Lic. Oswaldo Jacome Vazconez


 Dr. Gustavo Haro Jacome.


 Prof. Gilber Freire Alvarez


 Sr. Juan Carlos Valle H.


 Sr. Medardo Lara Bautista


 Sr. Roberto Benilla Lopez
 ABOGADO
 NOTARIO S. GUNDO
 PILLARO ECUADOR